CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No 0069 24 FEB 2021

"Por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Quebrada La Dorada en jurisdicción del municipio de La Gloria Cesar, a CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No. 900.531.210."

La Directora General (E) de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que la Doctora NATASSIA VAUGHAN CUELLAR obrando en calidad de Apoderada General de CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No. 900.531.210-3, solicitó a Corpocesar autorización para ocupación del cauce de la corriente denominada Quebrada La Dorada, consistente en la "Reconstrucción de obras de protección en margen derecha de la Quebrada La Dorada en el Poliducto Pozos Colorados – Ayacucho - Galán en el PK 334+897", en jurisdicción del municipio de La Gloria Cesar.

Para el trámite se allegó la siguiente documentación básica:

1. Formulario de solicitud de autorización para ocupación de cauces, playas y lechos.
2. Certificado de existencia y representación legal de CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. Consta en dicho certificado que por escritura pública No 269 del 26 de mayo de 2020, protocolizada en la Notaría Treinta y Uno (31) del Círculo de Bogotá D.C inscrita el 1 de Julio de 2020 bajo el registro No 00043631 del libro V, el Segundo Suplente del Presidente de CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S , CAMILO ERNESTO VELA VILLOTA cedulado bajo el No 13.064.519 expedida en Túquerres (Nariño), modifica las facultades del poder general, amplio y suficiente que se había otorgado a NATASSIA VAUGHAN CUELLAR, para que ejerza la representación legal, administrativa y judicial, a través de la Escritura Pública No 1437 del 29 de julio de 2015 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., inscrita el 4 de agosto 2015 bajo el número 00031665 del libro V.
3. Copia de la Escritura Pública No 269 del 26 de mayo de 2020, protocolizada en la Notaría Treinta y Uno (31) del Círculo de Bogotá D.C. (Poder General)
4. Copia de la cédula de ciudadanía de HECTOR MANOSALVA ROJAS Representante Legal de CENIT.
5. Copia de la cédula de ciudadanía de NATASSIA VAUGHAN CUELLAR.
6. Copia de la T. P No 197.650 del C. S. de la J, correspondiente al Profesional del Derecho NATASSIA VAUGHAN CUELLAR.
7. Copia del Formulario Registro Único Tributario de CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.
8. Certificado de tradición y libertad del predio de matrícula inmobiliaria No 196-43145 – Predio El Encanto Lote 2 Predio Horizontes (Consulta).
9. Información y documentación soporte de la petición.

Que mediante Auto No 116 de 9 de octubre de 2020, la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental de Corpocesar, inició trámite administrativo para verificar la viabilidad de otorgar la autorización para la ocupación de cauce.

Que la diligencia de inspección se practicó el día 09 de noviembre de 2020. Como producto de esta actividad se requirió presentar información y documentación complementaria, lo cual fue respondido en fecha 11 de diciembre de 2020, aclarado mediante documentación del 24 de diciembre del año en citas.

Que el informe resultante de la actividad de evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extracta lo siguiente:

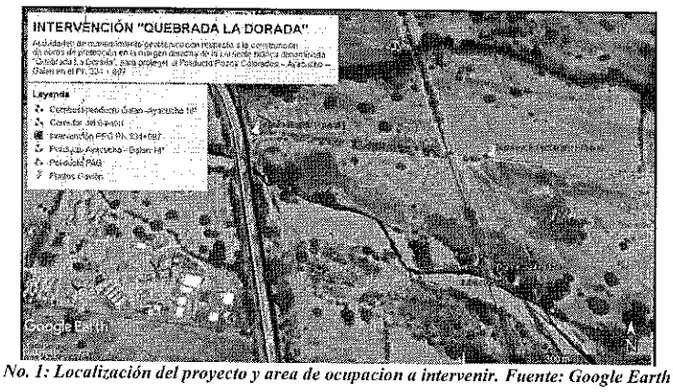

Imagen No. 1: Localización del proyecto y area de ocupacion a intervenir. Fuente: Google Earth[1], 2020.

4. "DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL AUTO No. 116 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2020

4.1. JURISDICCIÓN DEL PROYECTO.

Como alternativa, para mitigar los efectos de erosión y socavación, presentes en la corriente hídrica conocido como "Quebrada La Dorada"", específicamente en el punto de intercepción entre el Poliducto Pozos Colorados – Ayacucho – Galán PK 334 + 897, se han propuesto las actividades de mantenimiento geotécnico con respecto a la construcción de obras de protección (muro en gavión de aproximadamente 80 mL), en la margen derecha del cauce en mención.

Estas actividades, hacen parte de las obras geotécnicas de prevención y corrección, que tiene el fin de garantizar que el Poliducto opere en condiciones óptima, segura y eficiente, de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable y la política de responsabilidad integral de la empresa. Al consultar la información georreferenciada disponible en la herramienta web interactiva "Geoportal" del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)[2] y la herramienta *Google Earth*[3], se determina que, el corredor de ocupación de la "QUEBRADA LA DORADA" está dada en las siguientes coordenadas:

Margen Derecha	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS)[4]	
	Norte	Oeste
Inicio del Tramo	8°29'7.20"N	73°38'0.80"W
Fin del Tramo	8°29'8.24"N	73°38'2.97"W

[1] Programa informático que permite visualizar múltiple cartografía, con base en la fotografía satelital https://earth.google.es/
[2] Conversión Coordenadas Geográficas Datum MAGNA-SIRGAS equivalente WGS 84 con aplicación Calculadora Geodésica On-line en http://www.sumapa.com
[3] Programa informático que permite visualizar múltiple cartografía, con base en la fotografía satelital https://earth.google.es/
[4] Conversión Coordenadas Geográficas Datum MAGNA-SIRGAS equivalente WGS 84 con aplicación Calculadora Geodésica On-line en http://www.sumapa.com

Tabla No. 1: Tramo y/o corredor de intervención margen derecha con respecto a la ocupación del cauce por parte de los gaviones. Fuente Propia.

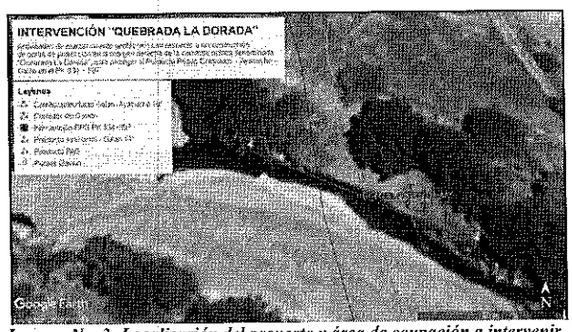

Imagen No. 2: Localización del proyecto y área de ocupación a intervenir. Fuente: Google Earth[5], 2020.

4.2. CUERPO DE AGUA A UTILIZAR.

Como se ha venido mencionando a lo largo de este informe, el sitio de ocupación propuesto corresponde al corredor de la margen derecha del cauce de la corriente conocida como "Quebrada La Dorada", tal como se observa en la Imagen No. 2. Dicho tramo configura el objeto de las obras a desarrollar con respecto a *"obras geotécnicas de prevención y corrección, que tiene el fin de garantizar que el Poliducto opere en condiciones óptima, segura y eficiente, de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable y la política de responsabilidad integral de la empresa"*, según lo manifiesta el solicitante dentro del documento técnico entregado a CORPOCESAR.

De acuerdo con la información aportada, lo evidenciado en la diligencia de inspección y el análisis de la información cartográfica e imágenes satelitales, se tiene que el cauce visitado se encuentra en la siguiente unidad hidrográfica:

Quebrada La Dorada

Zonificación y la codificación de las cuencas hidrográficas - IDEAM[6]	
Área Hidrográfica	Magdalena-Cauca (ID 2)
Zona hidrográfica	Medio Magdalena (ZH – 23)
Sub-zonz hidrográfica	Quebrada El Carmen y Otros Directos al Magdalena Medio (SZH – 2321)
Unidad hidrográfica Nivel I	Quebrada Norean – Arroyo San Marcos y otros directos Magdalena Medio (md) - NSS (2321-02)
Subcuenca Hidrográfica	Quebrada La Dorada

Tabla No. 3: Codificación de la Subcuenca de la Quebrada La Dorada. Fuente Propia.

Según lo observado en la Tabla No. 3, la Subcuenca de la Quebrada La Dorada, descarga sus aguas en el cuerpo de agua denominado "Ciénaga de Palenquillo", que a su vez esta hace parte de la zona de los bajos inundables que existen en la cuenca del Rio Magdalena

[5] Programa informático que permite visualizar múltiple cartografía, con base en la fotografía satelital https://earth.google.es/
[6] INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM, zonificación y codificación de unidades hidrográficas e hidrogeológicas de Colombia, Publicación aprobada por el Comité de Comunicaciones y Publicaciones del IDEAM, noviembre de 2013, Bogotá, D. C., Colombia. [citado en marzo de 2019], [en línea] Disponible en: http://documentacion.ideam.gov.co/openbiblio/bvirtual/022655/MEMORIASMAPAZONIFICACIONHIDROGRAFICA.pdf

(específicamente en esta región), y comprende la jurisdicción territorial administrativa del Municipio de La Gloria – Departamento del Cesar.

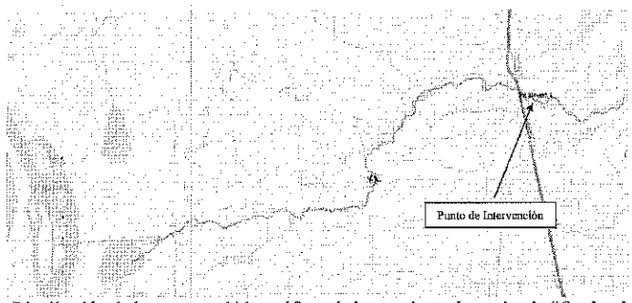

Imagen No. 3: Distribución de las cuencas hidrográficas de las corriente denominada "Quebrada La Dorada", que conforman la Sub – Zona Hidrográfica conocida como "Quebrada El Carmen y Otros Directos al Magdalena Medio (SZH – 2321)". Fuente: Geo portal SIAC – 2020[7].

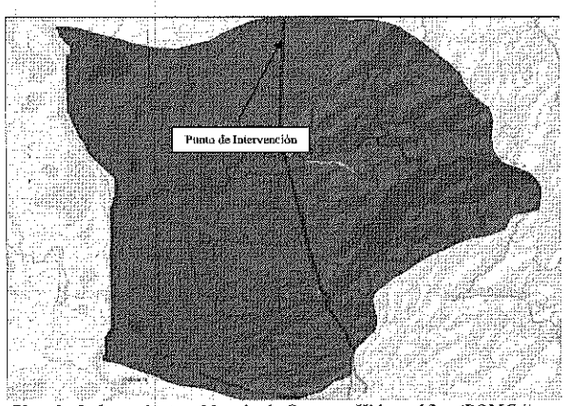

Imagen No. 4: Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográfica (POMCA) cuya jurisdicción abarca y conforma la Sub – Zona Hidrográfica conocida como "Quebrada Norean – Arroyo San Marcos y otros directos Magdalena Medio (md) - NSS (2321-02)". Fuente: Geo portal SIAC – 2020[8].

Dentro de la diligencia de inspección del cauce se incluyó un recorrido por los tramos de sectores aguas arriba y abajo del sitio de ocupación. Se constató que los predios adyacentes tienen predominantemente vocación agropecuaria.

De igual forma, se pudo constatar que el sitio de ocupación del cauce del "Caño Cacao" tiene un ancho del orden de los 30-40 m en promedio. En dicho sitio intervenido, se encontraron condiciones notables de erosión y socavación dentro de la margen derecha que se desea intervenir con la ejecución del proyecto.

Así mismo, se observaron vestigios notables de ascenso (acreción) y descenso (erosión) del fondo, se distinguen rastros de variabilidad significativa en su sección transversal (anchura y profundidad), y en buena parte del tramo se mantiene presencia de vegetación en su ronda hídrica, denotando relativa conservación.

[7] Programa informático que permite visualizar múltiple cartografía, con base en la fotografía satelital http://sig.anla.gov.co:8083/
[8] Programa informático que permite visualizar múltiple cartografía, con base en la fotografía satelital http://sig.anla.gov.co:8083/

En la visita se indicó por parte de quienes atendieron la visita, que los trabajos no implican modificación del cauce, y que el objeto principal es mejorar las condiciones geotécnicas de la margen afectada por los distintos procesos erosivos.

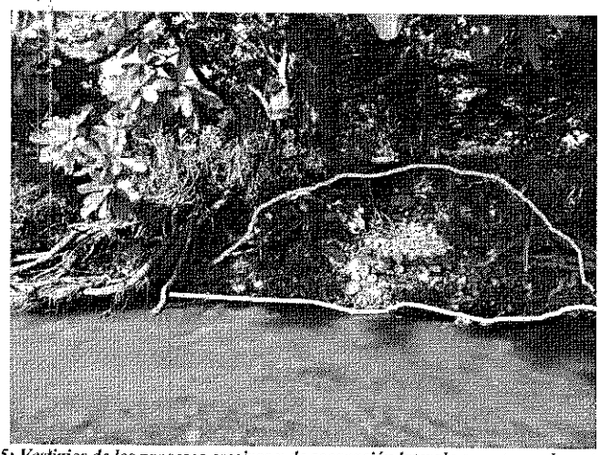

Imagen No. 5: Vestigios de los procesos erosivos y de socavación lateral presente en el punto a intervenir con la ejecución del proyecto en la corriente de la "Quebrada La Dorada". Fuente Propia.

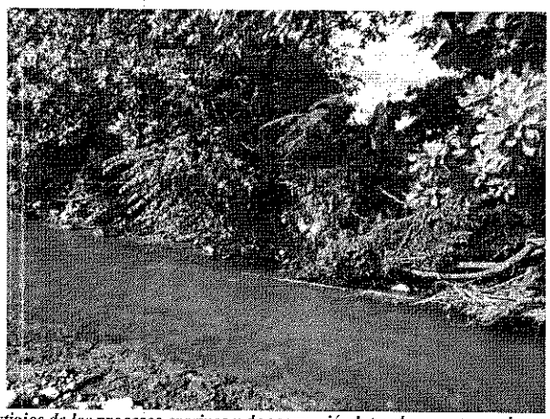

Imagen No. 6: Vestigios de los procesos erosivos y de socavación lateral presente en el punto a intervenir con la ejecución del proyecto en la corriente de la "Quebrada La Dorada". Fuente Propia.

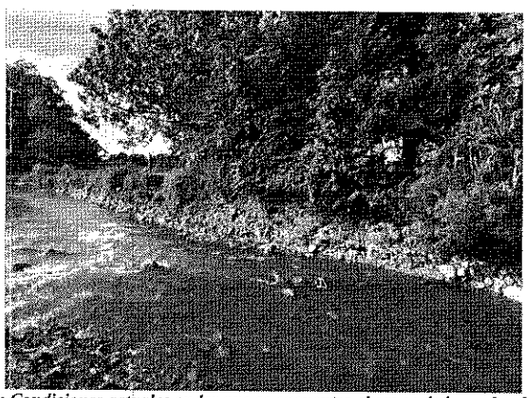

Imagen No. 7: Condiciones actuales en las que se encuentra el cauce de la quebrada La Dorada, así como su ronda hídrica, denotando una excelente condición de cobertura vegetal. Fuente Propia.

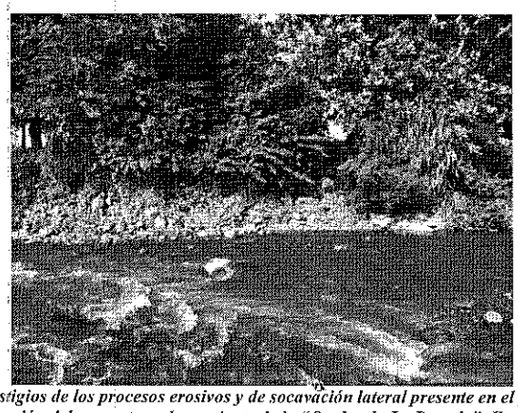

Imagen No. 8: Vestigios de los procesos erosivos y de socavación lateral presente en el punto a intervenir con la ejecución del proyecto en la corriente de la "Quebrada La Dorada". Fuente Propia.

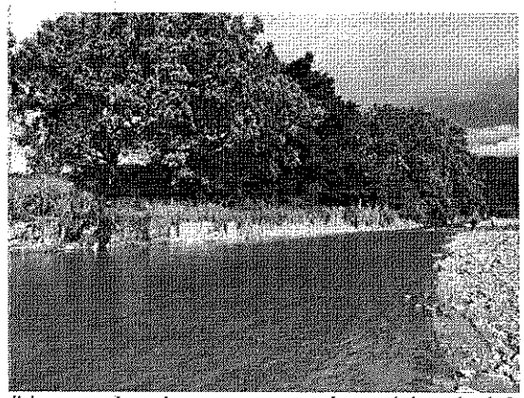

Imagen No. 9: Condiciones actuales en las que se encuentra el cauce de la quebrada La Dorada, así como su ronda hídrica, denotando una excelente condición de cobertura vegetal. Fuente Propia.

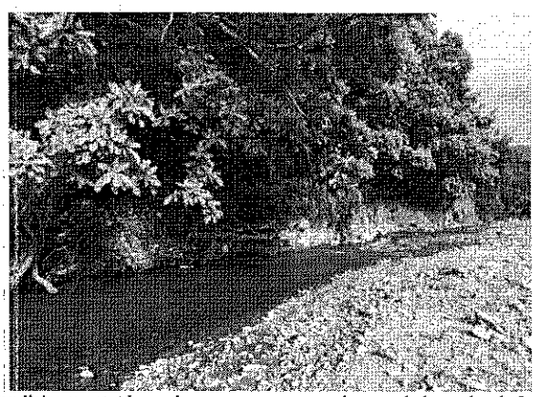

Imagen No. 10: Condiciones actuales en las que se encuentra el cauce de la quebrada La Dorada, así como su ronda hídrica, denotando una excelente condición de cobertura vegetal. Fuente Propia.

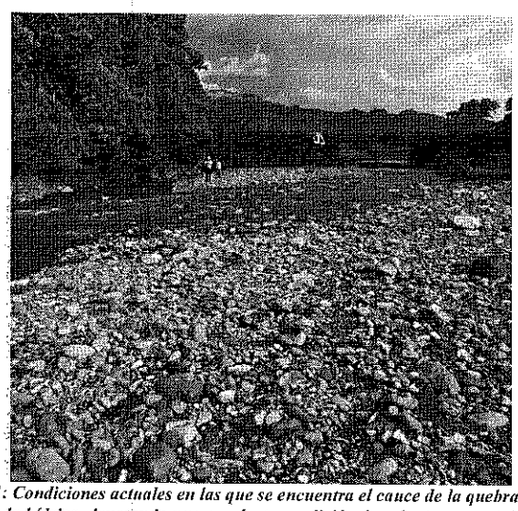

Imagen No. 11: Condiciones actuales en las que se encuentra el cauce de la quebrada La Dorada, así como su ronda hídrica, denotando una excelente condición de cobertura vegetal. Fuente Propia.

Imagen No. 12: Proceso erosivo generado desde la margen izquierda y que afecta directamente en la margen derecha donde se desea intervenir para la construcción del muro en gavión. Fuente Propia.

4.3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, OBRAS O TRABAJOS OBRAS A EJECUTAR.

De acuerdo con la información consignada en los documentos técnicos que acompañan la solicitud, lo requerido posteriormente, y a lo observado en la visita, se tiene que los principales componentes a realizar en el desarrollo de la construcción del corredor de gaviones sobre la Quebrada La Dorada son:

Obras propuestas a ejecutar en la "Quebrada La Dorada"

CARACTERÍSTICAS DE LOS GAVIONES SOBRE LA "QUEBRADA LA DORADA".	
Tipo de Intervención:	**Construcción de una obra de protección en muro de gavión sobre la margen derecha del cauce denominado "Quebrada La Dorada".**
Material:	**Muro en Gavión con piedra, y conformada por una malla triple torsión en acero recubierto con ZINC. Los dos primeros niveles tendrán una capa de espesor (0.10m) en concreto de 3000PSI.**

Longitud:	**El corredor de intervención contemplado para el proyecto tiene una longitud aproximada de 80m (Margen Derecha)**
Ancho total:	**Según las dimensiones de las canastas empleadas y su colocación dentro de la estructura, estas tienen un ancho de aproximadamente 2m c/u. Esta estructura contara con cuatro niveles de forma escalonada con un retroceso de 0.30m en cada nivel.**

Tabla No. 4: Resumen de las características del diseño de los gaviones sobre el cauce de la Quebrada La Dorada. Fuente Propia.

Un gavión consiste básicamente en una caja o cesta de forma prismática rectangular, conformada por alambre galvanizado de triple torsión y relleno de material rocoso de dimensiones de 80 a 200mm, más conocido como piedra rajón. Las ventajas de estas estructuras son las siguientes[9]:

- **Presentan una amplia adaptabilidad a diversas condiciones, ya que son fáciles de construir aun en zonas inundadas.**
- **Funcionan como presas filtrantes que permiten el flujo normal de agua y la retención de azolves.**
- **Debido a que lo cajones de gaviones forman una sola estructura tienen mayor resistencia al volteo y al deslizamiento.**
- **Controlan eficientemente la erosión en cárcavas de diferentes tamaños.**
- **Tienen costos relativamente bajos, en comparación con muros de mampostería.**
- **Tienen una alta eficiencia de durabilidad.**

El uso de la ingeniería más común de los gaviones es estabilizar las orillas de los cauces contra la erosión fluvial, el cual es definido como el efecto de desgaste de la superficie terrestre, a causa del agua en las corrientes hídricas superficiales. Los ríos constituyen un agente erosivo de primera magnitud. El agua fluye, en gran parte, desgastando los materiales que existen por donde pasan y arrasan los restos o sedimentos en dirección hacia las partes más bajas del relieve, dejándolos depositados en diversos lugares formando terrazas, conos de deyección y, en definitiva, modelando el paisaje.

Los muros de gaviones están diseñados para mantener y mejorar las condiciones de la dinámica fluvial y ayudar a optimizar la hidráulica en los distintos cauces, donde se presentan altos grados de erosión, socavación e inundación.
Estas estructuras deben comportarse como estructuras flexibles para soportar grandes deformaciones sin perder su capacidad estructural o sus funciones de revestimiento. Los factores que influyen en la flexibilidad de estas estructuras son:

- **Geometría y dimensiones de la malla.**
- **Propiedades mecánicas del alambre.**
- **Tamaño y forma de las piedras de relleno.**
- **Número de tirantes y diafragmas.**
- **Dimensiones del gavión.**

Según (García López, Manual de Estabilización de Taludes, 1996), los muros en gaviones son efectivos en situaciones donde es importante el control de los distintos tipos de erosión, que se pueden presentar en las márgenes de los cauces, y del mismo modo debe considerarse como diseño, una estabilización adyacente a los taludes y/o márgenes, que están siendo afectados. Los principales componentes de un muro en gaviones, se muestra en la siguiente Figura:

[9] Soto Contreras. (2017, noviembre). PRESUPUESTO PARA MURO EN GAVIÓN A GRAVEDAD – PARA PROTECCIÓN DE LA RIVERA DEL RIO MAGDALENA EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO BOGOTÁ MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA. (Tesis Pregrado). Universidad Católica de Colombia, Bogotá.

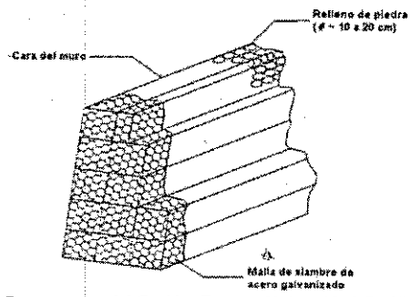

Imagen No. 13: Componentes del Gavión. Fuente: Universidad Católica de Colombia[10].

Revisando la documentación allegada a la Corporación por parte del solicitante, se observa la información técnica de las consideraciones hidrológicas, hidráulicas tenidas en cuenta para el diseño definitivo del trazado y las secciones transversales de las estructuras de gaviones a desarrollar, cumpliendo con el objeto del proyecto del cual es la mitigación de los efectos erosivos, y realizar las actividades de mantenimiento geotécnico con respecto a la construcción de obras de protección (muro en gavión de aproximadamente 80 mL), en la margen derecha de la mencionada corriente, para proteger al Poliducto Pozos Colorados – Ayacucho – Galán en el PK 334 + 897; en jurisdicción del Municipio de La Gloria – Departamento del Cesar, como se muestra en la Imagen No. 2. Dicha construcción de gaviones corresponde a una estructura convencional, que exigen la ejecución de las siguientes actividades:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
INSTALACIONES TEMPORALES	m2	$ 121,324.00	200.0	24,264,800
COMISIÓN TOPOGRÁFICA (LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO)	dia	$ 998,600.00	12.0	11,983,200
OBRERO	dia	$ 97,608.00	20.0	1,952,160
INGENIERO CIVIL Y/O GEOTECNISTA	dia	$ 395,400.00	6.0	2,372,400
DIBUJANTE	dia	$ 185,000.00	10.0	1,850,000
VOLQUETA TIPO SENCILLA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 6 M3	dia	$ 970,000.00	8.0	7,760,000
CERRAMIENTO EN ALAMBRE DE PÚAS (4 HILOS)	m	$ 20,013.00	200.0	4,002,600
CERRAMIENTO TEMPORAL CON POLISOMBRA	m	$ 12,850.00	150.0	1,927,500
DEMOLICIÓN DE GAVIONES	m3	$ 38,452.00	480.0	18,456,960
EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN Y/O CONGLOMERADO HASTA UNA PROFUNDIDAD DE 2M	m3	$ 17,540.00	1,000.0	17,540,000
EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN Y/O CONGLOMERADO HASTA UNA PROFUNDIDAD DE 2M	m3	$ 135,411.00	400.0	54,164,400
SUMINISTRO, TRANSPORTE, NIVELACIÓN, CONFORMADO Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN SELECCIONADO (RELLENO TIPO 4)	m3	$ 25,138.00	1,400.0	35,193,200

[10] Soto Contreras. (2017, noviembre). PRESUPUESTO PARA MURO EN GAVIÓN A GRAVEDAD – PARA PROTECCIÓN DE LA RIVERA DEL RIO MAGDALENA EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO BOGOTÁ MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA. (Tesis Pregrado). Universidad Católica de Colombia, Bogotá.

SUMINISTRO, TRANSPORTE, NIVELACIÓN, CONFORMADO Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL AFIRMADO (RELLENO TIPO 5)	m3	$ 40,121.00	150.0	6,018,150
CARGUE, ACARREO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICIÓN (TRANSPORTE A UNA DISTANCIA MAYOR A 20KM)	m3-km	$ 1,400.00	47,250.0	66,150,000
DESMONTE, DESCAPOTE Y LIMPIEZA	m2	$ 2,150.00	2,000.0	4,300,000
CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES EN MALLA TRIPLE TORSIÓN	m3	$ 225,000.00	480.0	108,000,000
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL TIPO NT-1600 O SIMILAR	m2	$ 6,000.00	1,000	6,000,000
SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE CONCRETO CLASE C (210 KG/CM2 O 3000 PSI)	m3	$ 690,000.00	36	24,840,000
SUMINISTRO, TRANSPORTE, DOBLADO, FIGURACIÓN Y COLOCACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	Kg	$ 5,870.00	800	4,696,000
ESCARIFICACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUPERFICIE	m2	$ 2,200.00	8,000	17,600,000
COSTO DIRECTO				$ 419,071,370.00

Tabla 5: Descripción de las actividades a desarrollar dentro del proyecto objeto de este informe. Fuente: Anexo No. 7 – FORMATO DE COSTOS.

Del mismo modo, se tiene que dentro de la descripción de las actividades constructivas a realizar para la ejecución proyecto, se encuentran las siguientes Especificaciones Técnicas, donde el solicitante contempla las siguientes condiciones:

En este punto donde se pretende realizar la intervención se plantea la construcción de un muro en gavión dentro de la margen derecha de la Quebrada La Dorada. Se realizará la adecuación del terreno para la instalación de las canastas metálicas; así mismo, se construirá el muro escalonado en 4 niveles, con un retroceso de 0.3 m entre cada uno de estos niveles (Imagen No. 16). El primero de estos niveles será de fundación; su longitud sobre el cauce será de 80 m y estará conformado por unidades de malla de triple torsión de (1x1x2m), dispuestos respectivamente tal como se muestra en la Imagen No. 17.

En el terreno excavado, se colocará geotextil no tejido NT-1600 o similar, para posteriormente instalar las canastas de muro gavión en tres niveles escalonados de los cuales, el primero será de cimentación y estará fundado sobre el lecho del cauce.

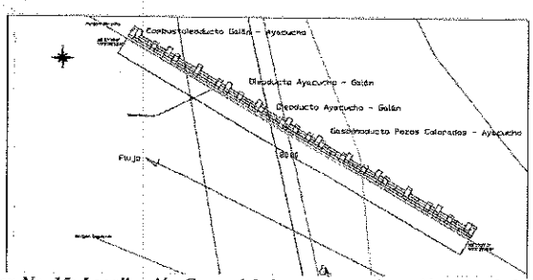

Imagen No. 15: Localización General de la estructura de gavión sobre la Margen Derecha de la Quebrada La Dorada. DOCUMENTO TECNICO, Cenit – 2020.

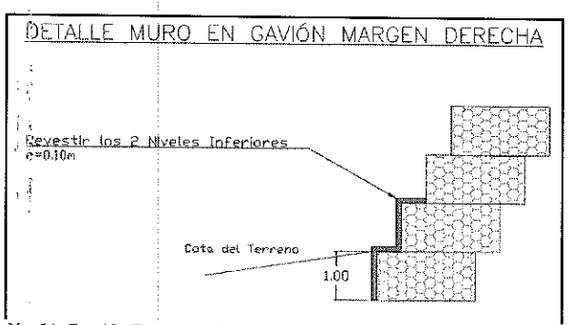

Imagen No. 16: Sección Transversal de la estructura de gavión sobre la Margen Derecha de la Quebrada La Dorada. DOCUMENTO TECNICO, Cenit – 2020.

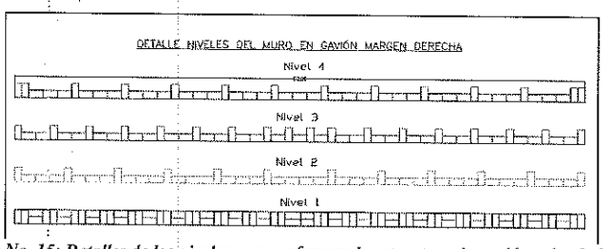

Imagen No. 15: Detalles de los niveles que conforman la estructura de gavión sobre la Margen Derecha de la Quebrada La Dorada. DOCUMENTO TECNICO, Cenit – 2020.

La construcción del muro se realizará en niveles, de manera consecutiva. Lo anterior quiere decir que, se instalarán las canastas respectivas al primer nivel y posteriormente serán rellenadas; así continuamente se proseguirá con los siguientes niveles. Una vez instaladas las canastas de cada nivel, se procederá a su respectivo relleno con piedras o cantos rodados de cantera, garantizando que exista mínima susceptibilidad a desintegración por acción del agua o de la intemperie, libres de material orgánico y con un desgaste medido en máquina de los Ángeles menor al 50%, según la norma INV E219.

En cuanto al tamaño, este deberá ser de 30 mm más grande que las aberturas de la canasta. Su llenado se realizará de forma manual, garantizando una buena distribución del material que permita la menor cantidad de espacios vacíos; se llenará hasta 1/3 de la altura de la canasta, en donde se ubicarán tensores para evitar posteriormente la posible deformación de la malla. Se finalizará el llenado hasta el nivel superior, evitando que queden vacíos en la tapa. Luego de realizar la construcción del muro, se procederá a conformar la protección de los dos primeros niveles con concreto de 3000 psi en un espesor de 0.1 m, con una malla electrosoldada de 15 x 15 de 4 mm como medida de refuerzo, estimando el volumen total de concreto de 24.86 m3.

4.3.1.DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

4.3.1.1. ACTIVIDADES DE LA INTERVENCIÓN

LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO, EXPLANACIONES Y/O FACILIDADES
Esta actividad contempla la localización y replanteo de las obras, así como los procesos para la ejecución de esta por parte del personal encargado del control topográfico (coordenadas y cotas del terreno y de la obra), quien velará por cumplir con lo expresado en los planos aprobados de la intervención.

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN MARGEN DERECHO
Este ítem incluye las actividades de localización, transporte e instalación de las unidades que conforman los muros gavión, de acuerdo con las medidas y características definidas en los planos y especificaciones previamente aprobadas de la intervención. Constituye la verificación y cumplimiento del suministro e instalación del material pétreo de relleno de las canastas, de acuerdo con la gradación y características físicas requeridas y expresadas en las especificaciones del respectivo diseño.

SUMINISTRO DE CONCRETO
Allí se contemplan las actividades de transporte de concreto desde la planta o del sitio de consecución, y transporte de material para la mezcla de concreto in situ para su manipulación y vaciado en los elementos de la obra que lo requieran. Así mismo, incluye las actividades de adecuación de la superficie para su vaciado, el encofrado de los elementos y las juntas constructivas o de dilatación que se puedan presentar en el desarrollo de dichas actividades. Los concretos deben estar acorde a las especificaciones del diseño, cumpliendo con las propiedades físicas y mecánicas que allí se reportan.

EMPRADIZACIÓN CON CESPEDÓN CONTINUO
En este ítem se contemplan las actividades realizadas para la revegetación de las zonas de talud que han sido despojadas de su cobertura vegetal, encontrándose expuestos a fenómenos erosivos que ponen en riesgo su estabilidad; los insumos necesarios para realizar esta actividad deben ser los necesarios para que se logre una revegetación optima de la zona, así como el empleo de abonos y/o nutrientes que contribuyan a tal fin. Estos insumos estarán acordes con lo autorizado por la interventoría y la documentación aprobada para esta actividad.

4.4. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y AMBIENTALES DEL SITIO O SITIOS DONDE SE PROYECTA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, OBRAS O TRABAJOS, INDICANDO SI DICHAS CONDICIONES REQUIEREN, AMERITAN Y/O PERMITEN SU EJECUCIÓN EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS EN LA DOCUMENTACIÓN ALLEGADA A LA ENTIDAD.

Como se ha mencionado a lo largo de este informe, el solicitante propone construir un corredor de aproximadamente de 80m de muro en gavión para proteger la margen derecha del cauce de la quebrada denominada "La Dorada" y que a su vez intercepta al Poliducto Pozos Colorados – Ayacucho – Galán en el PK 334 + 897. De acuerdo con la información aportada y la visita realizada, en el punto inspeccionado se evidencia la necesidad de intervenir dicha margen, en particular para mejorar las condiciones de inestabilidad ocasionadas por los distintos procesos de erosión y socavación que se presentan en los tramos adoptados en el proyecto.
La empresa CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A.S., que, en su naturaleza jurídica como empresa propietaria de la infraestructura de transporte de hidrocarburos, tiene como prioridad realizar los trabajos de mantenimiento para prevenir daños en ellos, y mitigar los efectos que puedan causar impactos ambientales negativos dentro de la zona circundante a estos.
De acuerdo con la información aportada, específicamente en los Documentos Técnicos, se observa que la intervención en la margen derecha es fundamental e importante debido a los altos procesos erosivos y de socavación que están siendo causados por el desarrollo natural de la corriente en esta zona, y poder así mejorar las condiciones de estabilidad de la infraestructura del poliducto que intercepta el cauce de la quebrada denominada "La Dorada".

Los sectores aledaños a la franja de terreno inspeccionado corresponden a zonas rurales, y de manera consistente presentan baja densidad de población, homogeneidad en sus usos, con áreas relativamente conservadas e indicios de actividades agropecuarias. La construcción de las estructuras de los gaviones se plantea como alternativa para mejorar las condiciones de estabilidad presentes en la margen derecha del cauce objeto de estudio, y así mismo evitar grandes problemas de erosión y socavación que puedan ocasionar daño en la infraestructura del poliducto cuyo transporte es el de hidrocarburos, y generen impactos ambientales negativos sobre el cauce de la Quebrada La Dorada.
En ese sentido se explica la necesidad de la ocupación, concretamente, es la forma de posibilitar la construcción por parte del solicitante (CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S), de la solución determinada por el ellos mismo, para mejorar las condiciones de estabilidad ocasionadas por los mencionados efectos erosivos. Dicha alternativa, tiene muchas ventajas en cuanto a la flexibilidad, permeabilidad, durabilidad, resistencia, versatilidad, estética e integración al ambiente y el factor clave, en el costo beneficio. Los muros en gaviones, debido a su flexibilidad, permiten asentamientos y deformaciones sin perder su eficiencia y función estructural. Así mismo, al estar constituidos por malla y bloques sanos de rocas, son estructuras altamente permeables, lo que impide que se generen presiones hidrostáticas, así como también se constituyen como drenes que permiten la evacuación de las aguas de percolación, optimizando así las secciones de dichas estructuras. Debido a la presencia de la malla de acero, el peso propio y el carácter monolítico (conformación de una sola estructura continua), las estructuras en gaviones son capaces de resistir los esfuerzos de tracción y empujes generados por el terreno y cargas adyacentes.

Para este proyecto, se tiene contemplado dentro de la actividad *"SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE CONCRETO CLASE C (210 KG/CM2 O 3000 PSI)"*, revestir los dos primeros niveles de la estructura de gavión en concreto, para que de forma directa impacte en la vida útil de dicha estructura, contra los distintos fenómenos ambientales. Así mismo, los muros se integran de forma natural a su entorno, no constituyen obstáculos al paso de las aguas y favorecen a mejorar las condiciones hidráulicas de la cuenca. Por la naturaleza de los materiales que se emplean, estos permiten la construcción de una manera sana y sobre todo no impactando de manera negativa al ecosistema circundante donde se pretende ha venido realizando el proyecto.
En ese sentido se valora el Estudio Hidrológico e Hidráulico realizado para el caso de la Quebrada La Dorada, que pese a que parte de datos generales de la zona, se hacen los análisis y/o recomendaciones correspondientes y según se registra, permitió el diseño y dimensionamiento de las estructuras, al igual que el diseño estructural, mostrando que las condiciones del sitio de ocupación en dicha quebrada permite, e incluso ameritan mejorar las condiciones de estabilidad, en consonancia con el objetivo trazado por solicitante, de mitigar los efectos erosivos que, según los soportes documentales, están fundamentadas en los análisis técnicos y socioeconómicos del caso.

Puede afirmarse, entonces, que las obras planteadas en el cauce de la quebrada "La Dorada", son de tipo convencional y se proponen de tal manera que es posible ejecutarlas sin generar deterioro grave de los recursos naturales, el ambiente y el paisaje, y así contribuir a la satisfacción del interés general, el bien común y los derechos colectivos.

4.5. GEORREFERENCIACIÓN DEL SITIO O SITIOS DE OCUPACIÓN DE CAUCE.

Las coordenadas del sitio de ocupación aportadas en el formulario que acompaña la solicitud fueron confirmadas en la diligencia de inspección. Por tanto, la georreferenciación de los sitios propuestos para las ocupaciones es la siguiente:

MARGEN	OBJETO DE OCUPACIÓN	CUERPO DE AGUA	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84 MAGNA SIRGAS)[11] - (INICIO DEL TRAMO)		COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS)[12] (FIN DEL TRAMO)	
			LONG. OESTE	LAT.NORTE	LONG. OESTE	LAT.NORTE
Margen Derecha	Construcción de muro en gaviones, de 80mL	Quebrada La Dorada	73°38'0.80"W	8°29'7.20"N	73°38'2.97"W	8°29'8.24"N

Tabla No. 5: Georreferenciacion del tramo a intervenir en la "Quebrada La Dorada". Fuente Propia.

4.6. ÁREA DEL CAUCE A OCUPAR.

Las áreas de ocupación corresponden a la margen derecha de intervención que considera las actividades constructivas del gavión. Es decir, tomando como referencia dicha margen del cauce de la Quebrada La Dorada, y considerando la orientación los gaviones a construir, se tienen las siguientes dimensiones del área a ocupar:

MARGEN	TIPO DE GAVION	BASE DEL GAVION (m)	LONGITUD DEL TRAMO (m)	AREA (m2)	LOCALIZACIÓN (ABSCISAS)	
					ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL
Margen Derecha	Gavión Revestido en Concreto de 3000 Psi (en los primeros dos niveles)	1 m por nivel, escalonada con un retroceso de 0.30 en cada nivel (3 mts. aproximadamente)	80 m	240	K 0+000	K 0+080
TOTAL DE AREA A OCUPAR				240 m2		

Tabla: No. 6: Área del cauce a ocupar. Fuente Propia.

4.7. AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO O PROPIETARIOS DE PREDIOS (SI SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD DENTRO DE UN PREDIO O PREDIOS ESPECÍFICOS).

En la diligencia de inspección se constató que los sitios a ocupar por la estructura de gavión hacen parte del acotamiento de la Ronda Hídrica de la "Quebrada La Dorada", y por tanto se presume que conforme a lo establecido en el Decreto – Ley 1076 del 2015 (Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), las áreas establecidas dentro de las rondas hídricas son uso y pertenecen al bien público de la nación. Por lo que, para ser intervenidas dichas áreas, deben solicitar el permiso ante la autoridad regional competente y determinar la viabilidad de dicha actuación, para este caso es jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR.

4.8. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE OBRAS O ACTIVIDADES.

Teniendo en cuenta la información especificada en los documentos que entrego el solicitante, se estipula un plazo de doce (12) (sic). Se considera que este término representa de manera comprensible los rendimientos en la ejecución integral de las actividades del proyecto, por lo que es conveniente adoptarla como el tiempo de ejecución de las obras.

5. CONCLUSIONES

Luego de analizar la información aportada en la solicitud, los resultados de la visita y documentación referida, se concluye lo siguiente:

[11] Conversión Coordenadas Geográficas Datum WGS84 con aplicación Calculadora Geodésica On-line en http://www.sumapa.com
[12] Conversión Coordenadas Geográficas Datum WGS84 con aplicación Calculadora Geodésica On-line en http://www.sumapa.com

5.1. La empresa CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., entidad, que de acuerdo al ordenamiento jurídico colombiano tiene en su órbita el transporte y logística de hidrocarburos, así como también realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de garantizar que los sistemas de transporte de hidrocarburos operen en condiciones óptimas, seguras y eficientes, según lo establecido en la normatividad aplicable y la política ambiental; requiere realizar la ocupación del cauce de la microcuenca conocida como "Quebrada La Dorada"", para las actividades de mantenimiento geotécnico con respecto a la construcción de una obra de protección (muro en gavión de aproximadamente 80 mL), en la margen derecha del mencionado cauce, para proteger al Poliducto Pozos Colorados – Ayacucho – Galán en el PK 334 + 897, de acuerdo a unos diseños y consideraciones técnicas compendiadas en la información allegada con la solicitud.

5.2. Se estima que la ocupación que se pretende realizar en el "Quebrada La Dorada", para la ejecución de las obras descritas, bajo la consideración que se hará de manera técnica, pertinente y eficiente, ofrece las condiciones para que discurra el caudal de manera adecuada, sin afectar los usos aguas abajo, sin alterar negativamente la morfología o régimen del cauce, y respetando la conservación de los ecosistemas relacionados. En ese sentido, se estima que llevándose a cabo de manera adecuada la construcción de la estructura de gaviones, siguiendo las consideraciones técnicas allegadas con la solicitud, la ocupación del cauce de la Quebrada La Dorada, no originará deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente, ni se causarán modificaciones considerables o notorias al paisaje.

6. CONCEPTO TÉCNICO

Se considera técnicamente viable autorizar a la empresa CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., con identificación tributaria. No. 900531210 – 3, la ocupación del cauce de la corriente denominada "Quebrada La Dorada" para las actividades de estabilización de la margen derecha de dicho cauce, de acuerdo con el área y la georreferenciación siguiente:

MARGEN	OBJETO DE OCUPACIÓN	CUERPO DE AGUA	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS)		AREA (m2)
			LONG. OESTE	LAT.NORTE	
Margen Derecha	Construcción de muro en gaviones, de 80mL aproximadamente.	Quebrada La Dorada	73°38'0.80"W	8°29'7.20"N	240 m2
			73°38'2.97"W	8°29'8.24"N	

Tabla No. 7: Tramos y actividades autorizadas para realizar labores dentro de la ronda hídrica de la Quebrada La Dorada. Fuente Propia."

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 102 del decreto 2811 de 1974, quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.

Que al tenor de lo reglado en el Artículo 123 del Decreto Ibidem "**en obras de rectificación de cauces o defensa de los taludes marginales, para evitar inundaciones o daños en los predios ribereños, los interesados deberán presentar los planos y memorias necesarias".**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 del decreto 2811 de 1974 antes citado, **"sin permiso, no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni intervenir su uso legítimo".**

Que por disposición del artículo 2.2.3.2.12.1 decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, la cual se otorgará en las condiciones que establezca la autoridad ambiental.

Que a la luz de lo normado en el artículo 2.2.3.2.3.1 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), se entiende por cauce natural la faja de terreno que ocupan las aguas de una corriente al alcanzar sus niveles máximos por efecto de las crecientes ordinarias.

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000, "las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos". Señala dicha disposición que de conformidad con el artículo 338 de la Constitución Nacional para la fijación de las tarifas que se autorizan en este artículo, las autoridades ambientales aplicarán el sistema que se describe a continuación. "La tarifa incluirá: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento. Las autoridades ambientales aplicarán el siguiente método de cálculo: Para el literal a) se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de sueldos de contratos del Ministerio del Transporte y para el caso de contratistas Internacionales, las escalas tarifarias para contratos de consultoría del Banco Mundial o del PNUD; para el literal b) sobre un estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos del Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) ; para el literal c) el costo de los análisis de laboratorio u otros trabajos técnicos será incorporado en cada caso, de acuerdo con las cotizaciones específicas. A la sumatoria de estos tres costos a), b), y c) se le aplicará un porcentaje que anualmente fijará el Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) por gastos de administración. Históricamente el Ministerio ha señalado un porcentaje del 25 % como gastos de administración (Resolución No. 2613 del 29 de diciembre de 2009 y formato de tabla única Resolución No 1280 de 2010). Posteriormente , a través de la Resolución No 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente , Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "MADS", establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. Por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. A través de la resolución No 1149 del 18 de septiembre de 2018 publicada en el Diario Oficial No 50.786 del 23 de noviembre de 2018, Corpocesar modifica parcialmente la resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 y establece lineamientos para el cobro del servicio de seguimiento ambiental, en aquellos casos que, por disposición normativa, el instrumento de control de un proyecto, obra o actividad, solo está sujeto a seguimiento. Mediante resolución No 1511 del 26 de diciembre de 2019 emanada de la Dirección General de Corpocesar, se establecen directrices internas para la utilización de una tabla o formato, en las actividades de liquidación de los servicios de evaluación y/o seguimiento ambiental. En desarrollo de todo lo anterior la liquidación del servicio de seguimiento ambiental, determina un valor a cancelar de $1.476.363.

Continuación Resolución No 0069 de 24 FEB 2021 por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Quebrada La Dorada en jurisdicción del municipio de La Gloria, Cesar a CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No. 900.531.210-3.

Dicha liquidación es la siguiente:

TABLA ÚNICA
HONORARIOS Y VIÁTICOS

Número y Categoría Profesionales		(a) Honorarios (1)	(b)visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d)Duración del pronuncia miento (Dedicación hombre/mes)	(e) Duración total (b)(c)(d))**	(f) Viáticos diarios (2)	(g)Viáticos totales (bxcxf)	(h) Subtotales ((axe)+g)
P. Técnico	Categoría								
1	13	$ 5.088.705	1	1,5	0,05	0,12	$ 258.320,00	387.480,00	$ 988.872,41
P. Técnico	Categoría	SI UN JURÍDICO PARTICIPA EN LA VISITA							
P. Técnico	Categoría	SI UN JURÍDICO NO PARTICIPA EN LA VISITA (axd)							
1	13	$ 5.088.705	0	0	0,025	0	0	0	$ 127.217,63
	(A)Costo honorarios y viáticos (∑ h)								$ 1.116.090,03
	(B)Gastos de viaje								$ 65.000,00
	(C)Costo análisis de laboratorio y otros estudios								$ 0,00
	Costo total (A+B+C)								$ 1.181.090,03
	Costo de administración (25%)= (A+B+C) x 0.25								$ 295.272,51
	VALOR TABLA UNICA								$ 1.476.362,54
(1) Resolución Mintransporte									
(2) Viáticos									

TABLA TARIFARIA	
A) Costos del proyecto en pesos colombianos. Año de la petición. (2020) folio 7	$ 419.071.370
B) Valor del SMMLV año de la peticion	$ 877.803
C) Vr. Del proyecto/ Vr. SMMLV. Año petición (A/B)	477
D) Vr. Del SMMLV. Año actual (2021)	$ 908.526
E) Costo actual proyecto (Año actual) =Número de salarios vigentes correspondientes al valor inicial del proyecto x Vr. SMMLV (C x D)	433.738.818
F) Número Actual de salarios = Vr. Actual del proyecto/ Vr. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (E/D)	477
De conformidad con la ley 633/2000 artículo 96 y Resolución 1280 de Julio 07 de 2010. TARIFA MAXIMA A APLICAR :	$ 2.287.819,00

TARIFA A CANCELAR

Por mandato del Parágrafo 1° del artículo 2° de la resolución 1280 de 2010, **" Si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales (smmv) las autoridades ambientales deberán cobrar el menor valor resultante entre el costo total del servicio y la tarifa máxima establecida en el artículo 1° del presente acto administrativo".**

Valor a cobrar por servicio de seguimiento ambiental: $1.476.363.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No. 900.531.210-3, para ocupar el cauce de la corriente hídrica denominada Quebrada La Dorada para la "reconstrucción de obras de protección en margen derecha de la Quebrada La Dorada en el Poliducto Pozos Colorados –

Ayacucho - Galán en el PK 334+897", conforme a lo descrito en el informe técnico reseñado en la parte motiva de este proveído, en jurisdicción del municipio La Gloria, Cesar.

PARAGRAFO: Las obras o actividades deben ejecutarse dentro de doce (12) meses siguientes a la ejecutoria de esta resolución y la autorización para ocupación de cauce, comprende un área de 240 m2 en el sitio identificado bajo las coordenadas siguientes:

MARGEN	OBJETO DE OCUPACIÓN	CUERPO DE AGUA	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS)		AREA (m2)
			LONG. OESTE	LAT.NORTE	
Margen Derecha	Construcción de muro en gaviones, de 80mL aproximadamente.	Quebrada La Dorada	73°38'0.80"W	8°29'7.20"N	240 m2
			73°38'2.97"W	8°29'8.24"N	

ARTICULO SEGUNDO: Imponer a CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No. 900.531.210-3, las siguientes obligaciones:

1. Informar por escrito a la Coordinación del GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, la fecha de inicio y culminación de actividades.
2. Presentar informes mensuales y un informe final, a la Coordinación del GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico de Corpocesar.
3. Presentar a la Coordinación del GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, dentro de los diez (10) días siguientes a la culminación del proyecto, un registro fotográfico de la ejecución de las obras o trabajos realizados.
4. Presentar a la Coordinación del GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, dentro de los diez (10) días siguientes a la culminación del proyecto, un registro fotográfico de los sitios de ejecución de obras o actividades, en las etapas pre y post construcción.
5. Abstenerse de realizar cualquier tipo de intervención o aprovechamiento forestal sin el previo permiso de Corpocesar.
6. Tramitar y obtener previamente ante Corpocesar el correspondiente permiso o autorización forestal, en los eventos en que se requiera erradicar árboles.
7. Abstenerse de causar daños ambientales o de causar daños en predios aledaños a las corrientes hídricas o donde se ejecuten obras o actividades del proyecto. En todo caso, la empresa CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A.S debe responder por daños que pueda ocasionar.
8. Revegetalizar y estabilizar las áreas intervenidas en un plazo no superior a un mes contado a partir de la culminación de obras.
9. Abstenerse de lavar maquinarias o equipos en las corrientes hídricas.
10. Cumplir con las prescripciones señaladas en el informe técnico transcrito en la parte motiva de esta decisión.
11. Retirar del área del proyecto, materiales de construcción sobrantes etc, una vez culminadas las labores.
12. Cancelar a Corpocesar, por concepto del servicio de seguimiento ambiental de la autorización otorgada la suma de $1.476.363. en la Cuenta Corriente No 938.009743 Banco BBVA o la No 523729954-05 de BANCOLOMBIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión. Una vez efectuada la cancelación, se debe allegar a la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental, dos copias del recibo de consignación para su inserción en el expediente y remisión al archivo financiero. La actividad de seguimiento ambiental se adelantará mientras el usuario no haya cumplido la totalidad de las obligaciones impuestas.

13. Informar inmediatamente a Corpocesar cualquier variación de las condiciones en las cuales fue otorgada la presente autorización, para su respectiva evaluación y adopción de las medidas correspondientes.
14. Informar a Corpocesar en caso de presentarse efectos ambientales no previstos, para establecer las medidas correctivas necesarias, sin perjuicio de las medidas que debe tomar la autorizada para impedir la degradación del medio ambiente.
15. Obtener de los propietarios de inmuebles, (en caso de ser necesario) los permisos que se requieran para la ejecución de los trabajos u obras, ya que la presente resolución no grava con servidumbre el predio o predios donde tengan que ejecutarse las actividades autorizadas.
16. Someterse a las actividades de control y seguimiento que adelante Corpocesar.
17. Extraer y manejar adecuadamente los residuos vegetales que puedan obstruir el flujo del cauce tales como hojas, ramas y troncos entre otros.
18. Utilizar material pétreo proveniente de proyectos que cuenten con título minero y licencia ambiental.
19. Abstenerse de disponer residuos sólidos en el área de influencia de la corriente hídrica.
20. Dejar la fuente hídrica en el sitio del proyecto, en condiciones de limpieza y estabilidad.
21. Obtener los permisos o autorizaciones que resulten competencia de otra autoridad.
22. Implementar métodos constructivos, manejos de aguas y sección hidráulica que garanticen en todas las etapas del proyecto capacidad adecuada, acorde a los criterios estructurales e hidrológicos que eviten alteraciones sobre la dinámica fluvial, el equilibrio hidráulico y permitan estabilidad geomorfológica de laderas.
23. Impedir alteración del flujo y régimen habitual de las aguas o el cambio de sus lechos o cauce como resultado de la construcción o desarrollo de actividades no amparadas por la autorización.
24. Asegurar en la ejecución y la puesta en marcha de las obras el manejo y conducción adecuada de las aguas, evitando afectar los usos aguas abajo de la intervención. Se deberá garantizar el libre flujo de las aguas y evitar el represamiento de las mismas en caso de que se presenten lluvias.
25. Evitar la contaminación del cauce y/o del agua que por el discurre, a partir de los materiales utilizados en las actividades del proyecto. Especialmente se debe impedir el aporte de residuos de construcción, material de excavación, aceites y en general cualquier tipo de residuos sólidos o líquidos al cauce y zonas aledañas
26. Asegurar que en la ejecución de los trabajos se tengan previstas medidas adecuadas de recolección y disposición de los residuos sólidos y líquidos que allí se generen (residuos de construcción, orgánicos, inorgánicos, peligrosos, vertimientos etc.), además de prever acciones de contingencia para solucionar problemas que puedan ocasionar emisiones, vertimientos e incendios entre otros.
27. Acreditar la procedencia y adecuar los sitios de almacenamiento de los materiales de construcción y térreos procurando impedir emisiones.
28. Aplicar medidas para evitar la pérdida o alteración de las características físicas y químicas del suelo, y la generación de procesos erosivos y de inestabilidad.
29. Proveer la infraestructura, elementos y capacitaciones necesarias, para que la operación de equipo y maquinaria, el acopio de materiales y residuos, el manejo adecuado de lubricantes y combustibles, y las actividades propias del personal de obra no generen afectaciones al medio ambiente y los recursos naturales.
30. Implementar medidas que eviten modificaciones drásticas y garantizar el paisajismo final de las obras, bajo los criterios de brindar calidad estética en condiciones de sencillez y sobriedad con materiales naturales, y de mínima huella ambiental.

Continuación Resolución No 0069 de 24 FEB 2021 por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Quebrada La Dorada en jurisdicción del municipio de La Gloria, Cesar a CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No. 900.531.210-3.

----------20

ARTICULO TERCERO: Los eventuales daños que se pudieren ocasionar a personas, bienes, recursos naturales y/o el ambiente en general, en virtud de la construcción u operación del proyecto, serán responsabilidad de la beneficiaria de la presente autorización de ocupación de cauce.

ARTICULO CUARTO: Corpocesar podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y lo contenido en los informes que se presenten. Cualquier incumplimiento a la normatividad ambiental dará lugar a la aplicación de las medidas preventivas y sanciones legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese a la representante legal de CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No. 900.531.210-3 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los 24 FEB 2021

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

YOLANDA MARTÍNEZ MANJARREZ
DIRECTORA GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental
Proyectó: July Paola Fajardo Silva – Abogada Contratista
Expediente No CGJ-A-139-2020